

**Bogotá D.C., 26 de Junio de 2020**

Señores  
**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**  
Bogotá D.C.

**Ref. Certificación cumplimiento de Requisitos para actualización del RTE.**

**PADU FRANCO CREUTZBERG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.079, actuando en calidad de Apoderado General (representante legal) de **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY**, entidad sin ánimo de lucro extranjera con negocios permanentes en Colombia<sup>1</sup>, registrada ante la Cámara de Comercio de Cali, identificada con NIT. 900.003.825-8, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar la actualización al Régimen Tributario Especial de **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS)**:

**CERTIFICO**

1. Que **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY**, identificada con NIT. 900.003.825-8, es una entidad sin ánimo de lucro del exterior con negocios permanentes en Colombia, sometida a vigilancia por la Presidencia de la República e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el día 7 de marzo de 2012, bajo el número 13711-50 del Libro V de las Entidades Extranjeras sin Ánimo de Lucro.
2. Que la contabilidad de **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY**, es llevada de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la entidad.
3. Que, durante el año gravable 2019, se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y actualizar su inscripción en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el numeral 9 del parágrafo del artículo 1.2.1.5.1.3.
4. De igual manera, certifico que:
  - a) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni su disolución y liquidación.
  - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario (actividad 6: protección al medio ambiente), dicha actividad es de interés general

---

<sup>1</sup> Artículo 58 de la ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.



y acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 3 del Estatuto Tributario.

- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
5. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2018 fue presentada oportunamente el día 03 de mayo de 2019 con Número de formulario 1114604005544 y número de radicado 20192109708224.
6. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2019 fue presentada oportunamente el día 23 de junio de 2020 con número de formulario 1115604486789 y número de radicado 91000693284819

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2020 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Cordialmente,

DocuSigned by:  
  
CA9636945CBC4E4

**PADU FRANCO CREUTZBERG**

C.C. No. 79.947.079

**Apoderado General**

**WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY**